



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

PALOMA RAMÍREZ PASTOR, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE D. ANTONIO VICENTE RUBIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día **10 de julio de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(Exp 3893/2020) CONVOCATORIA DE AYUDAS TEJIDO EMPRESARIAL EN SITUACION DE DIFICULTAD ECONÓMICA COVID19

Por la Concejalía Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<< APROBACION LISTADO DE BENEFICIARIOS Y SOLICITUDES DESESTIMADAS AYUDAS TEJIDO EMPRESARIAL EN SITUACION DE DIFICULTAD ECONOMICA COVID19

Transcurrido el plazo establecido para presentar alegaciones y subsanaciones a las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Instructor, y elevada la propuesta de Acuerdo a la Comisión de Valoración, dicha Comisión ha elaborado unos listados para que se sometan a la aprobación del órgano competente, que será la Junta de Gobierno Local, y se procedan a su posterior publicación.

Dichos listados constan anexos a esta propuesta, con un total de 83 beneficiarios y 208.000 € en ayudas.

*El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, **surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.***

El Acuerdo de concesión de las subvenciones contiene tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fija expresamente su cuantía e incorpora, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

Como señala el art 10 de la Convocatoria "**Artículo 10.- Plazos y Justificación**"

- 1) *Plazos de justificación: **del 1 al 30 del mes séptimo** a contar a partir de la publicación de la concesión de la subvención.*
- 2) *Cada uno de los beneficiarios deberá presentar en el mes séptimo a contar a partir del día siguiente de la publicación de la concesión de la subvención la siguiente documentación:*
 - Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.*
 - Resolución/ certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.*
 - En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque los 6 meses posteriores a la concesión de la subvención*
 - Respecto de los gastos a los que hace referencia el artículo 5 de la presente convocatoria y su justificación:*





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

- a) *Relación de gastos con detalle del concepto y sus importes;*
- b) *Facturas justificativas de los gastos y documentos bancarios de pago de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular y fechadas desde el 14 de marzo de 2020. Se aportarán originales y fotocopias para su cotejo de todas las facturas y documentos de gasto relacionados en la memoria económica, ordenados según la relación efectuada y numerados en la parte superior derecha. Si de las facturas no se deduce directamente, deberá acreditarse que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.*
- c) *Según los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:*
- *Número y, en su caso, serie.*
 - *La fecha de su expedición.*
 - *Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.*
 - *Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura*
 - *Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.*
 - *Descripción de las operaciones, consignándose la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.*
 - *El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.*
 - *La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.*
 - *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.*
 - *No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.*
 - *En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.*
 - *Deberá quedar acreditado el pago de las facturas. En caso de pago en efectivo, se hará constar la diligencia "pagado" en el documento mismo con firma o sello del proveedor.*

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

- 3) *La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe de conformidad del Servicio Gestor.*



Gestión Documental: Exp: 3893/2020





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- 4) La justificación deberá ser preparada y sometida a la Intervención para su justificación durante el mes octavo a contar desde la publicación de la concesión de la subvención.
- 5) Conforme al artículo 73 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

El acuerdo de la Junta de Gobierno pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción. >>

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la propuesta presentada.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. **Alcalde Presidente** y con su Visto Bueno, en El Escorial, a **10 de julio de 2020**.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente



ANEXO A - BENEFICIARIOS

CIF/DNI/NIE	IMPORTE
02237795X	2.000,00 €
002699411Q	3.000,00 €
008035334N	2.000,00 €
00806297D	3.000,00 €
05228735F	2.000,00 €
05300137V	2.000,00 €
05358817R	2.000,00 €
05462562Q	3.000,00 €
06588291X	2.000,00 €
07488304X	3.000,00 €
07495532Q	2.000,00 €
08929464J	2.000,00 €
09025258N	3.000,00 €
14306607D	2.000,00 €
14305073Q	2.000,00 €
15842413J	2.000,00 €
28979223M	2.000,00 €
33508470T	3.000,00 €
33516529D	2.000,00 €
46892130Y	2.000,00 €
50062266Y	2.000,00 €
50080330S	2.000,00 €
50152036F	2.000,00 €
50694760T	2.000,00 €
50699922X	2.000,00 €
50716841R	2.000,00 €
50726436M	2.000,00 €
50824944G	2.000,00 €
50852574B	2.000,00 €
52367194N	2.000,00 €
52986019E	2.000,00 €
52988720D	2.000,00 €
53657238D	2.000,00 €
53813468T	2.000,00 €
70035598T	2.000,00 €
70035609B	2.000,00 €
70421404G	2.000,00 €
70043084B	2.000,00 €
70045613X	2.000,00 €
70045694E	3.000,00 €
70048540Q	2.000,00 €
70048565H	3.000,00 €
70048667M	3.000,00 €
70052338I	2.000,00 €
70055461Z	2.000,00 €
70057997C	2.000,00 €
70071996N	2.000,00 €
70849702L	3.000,00 €

76085452A	2.000,00 €
B40254807	3.000,00 €
B79205621	3.000,00 €
B80446313	2.000,00 €
B81124935	3.000,00 €
B81251837	2.000,00 €
B81704751	2.000,00 €
B82491069	5.000,00 €
B83003103	3.000,00 €
B83851196	3.000,00 €
B83881607	5.000,00 €
B83890319	3.000,00 €
B84302017	2.000,00 €
B84377803	2.000,00 €
B85132264	2.000,00 €
B85542769	2.000,00 €
B85973774	3.000,00 €
B86338464	3.000,00 €
B86832318	3.000,00 €
B87018438	3.000,00 €
B87154837	3.000,00 €
B87465852	2.000,00 €
B87852919	3.000,00 €
B88179643	8.000,00 €
E78677747	2.000,00 €
E78909827	3.000,00 €
E79529939	2.000,00 €
E82226317	8.000,00 €
E85597102	3.000,00 €
J86782877	5.000,00 €
X4824808Y	2.000,00 €
X5426635S	2.000,00 €
X6078302T	3.000,00 €
X6454841Y	2.000,00 €
Y0793619H	2.000,00 €

ANEXO B - SOLICITUDES DESESTIMADAS

CIF/DNI/NIE	MOTIVO DESESTIMACION
01897315E	3
02269558X	4
02601601W	5
02855108A	5
05338796J	3 Y 5
05407543J	5
05418143X	5
05431527P	5
06570376N	5
070056305F	2
11789832D	5
11843021E	5
14305076L	5
33515631P	3 Y 5
48619340P	2 y 3
50071370W	3
50447652G	7
50733758J	2 Y 4
50753035Q	5
50830660Q	5
50835469H	2 y 3
50857242X	5
51399377N	5
51896130B	4
5278328N	1
52987635M	5
55192841V	5
70034910W	5
70040818E	5
70048480W	2 Y 3
70056499V	5
70078640D	3
70794456L	1, 4 Y 5
70808709N	7
70813586J	2
74630879L	5
74918892A	5
80155118A	2
B79315628	6
B80674377	5
B81086472	3 Y 5
B81873945	3 Y 5
B85578961	3
B85839553	3
B86304326	5

B87220679	7
B88152061	5
B88290911	5
E88105184	8
J86955077	5
J86955077	5
X2671852B	2 Y 4
X4333890T	5
X5306817G	2 Y 5
Y0501566L	5
MOTIVOS DESESTIMACION	
1.- ALTA POSTERIOR 1 DE ENERO	
2.- NO CONSTA DOMICILIO FISCAL EL ESCORIAL	
3.- FUERA AMBITO ART 10	
4.- NO ESTA AL CORRIENTE DE PAGO	
5.- NO CONSTA LOCAL ABIERTO	
6.- ART 13.2.d) LEY GENERAL SUBVENCIONES	
7.- FUERA DE PLAZO	
8.- FALTA DOCUMENTACION	